



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0008-2019-R-UNE

Chosica, 08 de enero del 2019

VISTO el Oficio Nº 0025-2019-VR-ACAD, del 08 de enero del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 009-2019-OR, del 04 de enero del 2019, el Director (e) de la Oficina de Registro remite al Vicerrector Académico (e) el proyecto de la directiva que normará el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1 de Pregrado Presencial de las Promociones 2018 y anteriores;

Que con Memorando N° 003-2019-VR-ACAD, del 04 de enero del 2019, el Vicerrector Académico (e) deriva a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos el referido proyecto para la consecución del trámite correspondiente;

Que mediante Oficio Nº 031-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 08 de enero del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elevan al Vicerrector Académico (e) la directiva denominada: Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1 de Pregrado Presencial de las Promociones 2018 y anteriores, para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) refiere al Rector la atención del citado expediente y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ALCHA/JDPC

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva Nº 001-2019-R-UNE - CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2019-N1 DE PREGRADO PRESENCIAL DE LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES, suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

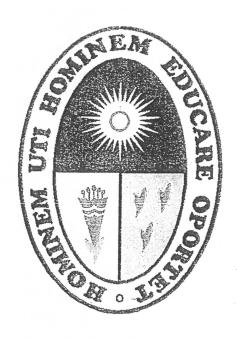
Registrese, comuniquese y cúmplase.

nita Luz Chacón Ayala gretaria General (e) Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 001-2019-R-UNE

CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2019- N1 DE PREGRADO PRESENCIAL DE LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES











DIRECTIVA DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICA 2019- N1 DE PREGRADO PRESENCIAL DE LAS PROMOCIONES 2018 Y ANTERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

DISPOSICIONES GENERALES

1º OBJETIVO

Desarrollar el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1 autofinanciado, para los estudiantes del pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.

2° FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo de Nivelación 201 9- N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.

3° ALCANCE

La presente directiva alcanza a los estudiantes del pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGV, quienes a la fecha, deben completar los créditos exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.

4° BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo Nº 1272, modifica la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- e. Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- f. Resolución Nº 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la UNE EGyV.
- g. Resolución Nº 2663-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE EGyV.
- h. Resolución Nº 1663-2010-R-UNE, aprueba del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.
- i. Resolución № 1132-2013-R-UNE, anula diversos requisitos del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.
- j. Resolución № 0173-2018-R-UNE, aprueba las Tasas Educativas y Prestación de Servicios de la UNE EGyV 2018.
- k. Resolución Nº 1724-2013-R-UNE, aprueba los Lineamientos para el Desarrollo de los Ciclos de Nivelación
- Resolución Nº 1910-2015-R-UNE, aprueba la Guía referente al ingreso de notas al SIGEAC y entrega de Actas de Notas.
- m. Resolución Nº 0675-2002-CU-UNE, aprueba la Directiva Nº 001-2002-ORySA sobre disposiciones que norma el proceso de matrícula de Pregrado de la UNE EGyV.
- n. Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





Ly So





5° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y CRONOGRAMA

- Las facultades autorizan la matrícula del Ciclo de Nivelación Académica 2019 N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, hasta un máximo de once (11) créditos, para aquellos estudiantes quienes se encuentren desaprobados. A excepción de la Promoción 2014, quienes podrán matricularse hasta 16 créditos.
- b. Para el desarrollo de las asignaturas de Formación General, Formación Pedagógica y Actividades, los estudiantes de las facultades se agruparán en un máximo de treinta y cinco (35) integrantes por sección, previa coordinación entre los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamentos, quienes proponen la Carga Lectiva. En la propuesta deben figurar los apellidos y nombres de los docentes a cargo de las asignaturas.
- c. Para las asignaturas de especialidad, cada facultad propone los horarios de clases. Las asignaturas generales deben estar a cargo de un solo docente, aunque los estudiantes pertenezcan a diferentes especialidades.
- d. En la Carga Lectiva no se incluyen las Prácticas Profesionales y las asignaturas de Investigación.
- e. El Ciclo de Nivelación Académica 2019 N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, comprende el cronograma siguiente:

Pago, presentación de expedientes

a las Facultades y Matrícula del

ciclo de nivelación

: Del 08 al 16 de enero del 2019

Inicio de clases

: 16 de enero del 2019

Finalización del ciclo

: 15 de marzo del 2019

Ingreso de notas al Sistema de la UNE

: 16 al 18 de marzo del 2019

5.2 DE LOS COSTOS

Las Tasas Educativas para el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, son las siguientes:

Matrícula

S1. 76,00

Pensión de enseñanza por curso de Nivelación:

S/. 20.00 por crédito

La pensión de enseñanza será abonada con la matrícula de nivelación.

5.3 DE LOS REQUISITOS

- a. Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, el estudiante presentará en el decanato de la facultad, los siguientes documentos:
 - 1. Solicitud (formato FUT).
 - 2. Recibo de matrícula y de pensión de enseñanza.

 Diagnóstico Académico o Récord Académico, que será impreso en cada facultad. Adjuntar recibo de pago.





- b. Para matricularse en el Ciclo de Nivelación Académica 2019–N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, cada facultad envía a la Dirección de Registro, los siguientes documentos:
 - 1. Resolución de la facultad.
 - 2. Recibos de pagos que acrediten la cancelación de las Tasas Educativas por los conceptos de matrícula y de pensión de enseñanza.
 - 3. Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2019 N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.
 - 4. Carga lectiva del Ciclo de Nivelación 2019 N1 de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores.

5.4 DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV es autofinanciado y es administrada por cada facultad, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

5.5 DE LA PROVISIÓN DE DOCENTES

Los docentes ordinarios que se encuentren de vacaciones y que laboren en el Ciclo de Nivelación Académica 2019 - N1, recibirán la remuneración correspondiente, mediante el otorgamiento de otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente Nombrado.

Programación Académica y Carga Lectiva 2019 – N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la Universidad Nacional de Educación *Enrique Guzmán y Valle*.

Sección	código	Asignatura	Crédit o	Hrs.	N° Estud.	Docente
	l					

5.6 DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV se efectuará por el sistema vigesimal. No hay examen de subsanación.

6. RESPONSABILIDADES

Los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos de las Facultades, administrarán el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, siguiendo el procedimiento establecido en las normas académicas y administrativas vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

En el Ciclo de Nivelación Académica 2019-N1, de pregrado presencial de las promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, se aplica supletoriamente las normas académicas y administrativas vigentes.





SEGUNDA: Por las características del Ciclo de Nivelación 2019 - N1 de pregrado presencial de las

promociones 2018 y anteriores de la UNE-EGyV, no proceden las rectificaciones de

notas.

TERCERA: Dejar en suspenso las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Directiva.

CUARTA: Las dependencias académicas inmersas en los procesos, quedan obligadas al estricto

cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.













